Lic. Enrique Aguilar Godinez

NOTARÍA 74
Estado de México

Escritura No. 56,090

Volumen No. 2,040

EAG/MLN/Ladh*
*INDUSTRIAL DE VALVULAS

WWW.NOTARIA74.COM contacto@notaria74.com 53-73-11-72 / 53-73-09-36 notaria74.com
Av. Adolfo López Mateos No. 33 A, Jardines de San Mateo, Naucalpan, Edo. de Méx., C.P. 53240

NOTARÍA 74
Estado de México

A QUIEN CORRESPONDA

El suscrito Licenciado **ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ**, Notario Público Número Setenta y Cuatro del Estado de México, hago constar, que con fecha 02 de octubre de dos mil veinte, fue firmada ante mí fe el instrumento número **56,090** que contiene **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad denominada **"INDUSTRIAL DE VALVULAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Dicha escritura se encuentra en trámite de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán.

Se extiende la presente, a solicitud del señor JACOBO WAISBURD KLEIMAN, a los 02 días del mes de octubre de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. Enrique Aguilar Godínez

NOTARÍA 74 Estado de México

---------- 56,090----------

---------- VOLUMEN NÚMERO DOS MIL CUARENTA ----------

---------- ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA ----------

------ CONTIENE: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**INDUSTRIAL DE VALVULAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESPECIAL, EL SEÑOR **JACOBO WAISBURD KLEIMAN**.----------

----- En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte, Yo Licenciado **ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ**, Notario Público número **SETENTA Y CUATRO** del Estado de México; hago constar el acto antes mencionado que otorga la persona ahí mismo citada, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas. ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

----- **ÚNICO.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**.- El compareciente en este acto manifiesta que por causas de fuerza mayor no fue posible asentar en el libro de actas de la sociedad, el acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"INDUSTRIAL DE VALVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, por lo cual me exhibe en pliego por separado dicha acta que consta de cuatro páginas firmada la última al calce; acta que agrego al legajo del apéndice de este instrumento marcada con la letra **"A"** y que a continuación transcribo íntegramente: ----------

----- "EN TEPOTZOTLAN ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE **INDUSTRIAL DE VALVULAS, S.A. DE C.V.**, LOS SEÑORES ACCIONISTAS, CUYOS NOMBRES SE INDICAN A CONTINUACIÓN, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS. ----------

------ Presidió la asamblea el señor Salomón Waisburd Grinberg, actuando como Secretario el señor Jacobo Waisburd Kleiman, quienes fueron designados para ocupar tales cargos por el voto unánime de los accionistas presentes. Se hace constar que en esta Asamblea estuvo presente el Comisario de la Sociedad, el señor Ramón Segura Díaz. ----------

----- El Presidente, designó como Escrutador al señor Miguel Antonio Iñigo Delgado, quien después de aceptar su cargo y revisar la documentación respectiva, certificó que se encontraba representada en la Asamblea, la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de **Industrial de Válvulas, S.A. de C.V.**, distribuido de la siguiente forma: ------

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL DE ACCIONES	VALOR
	SERIE A	SERIE B		
TUBOS Y BARRAS HUECAS, S.A. DE C.V. RFC. TBH-831114-JT7	126´553,747	287´582,646	414´136,393	$414´136,393.00
(Representada por Jacobo				

Waisburd Kleiman). SALOMON WAISBURD GRINBERG RFC. WAGS-530625-GP4	2		2	$ 2.00
TOTALES:	126´553,749	287´582,646	414´136,395	$414´136,395.00

----- En virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, y válidos los acuerdos que la misma adopte, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y procedió a tratar los puntos contenidos en el siguiente:----------

---------- **ORDEN DEL DÍA**----------

------ **I. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de la Donación de Acciones.** ----

------ **II. Elección o ratificación del Administrador Único de la Sociedad por el término que resta al ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre del 2020.** ----------

------ **III. Designación de Delegados que formalicen las resoluciones que se adopten.**----

----- **PUNTO UNO.-** En desahogo del primer punto del Orden del Día, el señor Salomón Waisburd Grinberg, informo a la Asamblea, su interés de donar a su hijo, el señor Jacobo Waisburd Kleiman, 2 (Dos) Acciones del Capital Fijo de la Sociedad, de las cuales es titular.-

------ En virtud de lo anterior, el señor Jacobo Waisburd Kleiman, agradeció a su padre el señor Salomón Waisburd Kleiman, la donación de Acciones de la Sociedad.----------

----- Acto seguido, Tubos y Barras Huecas S.A. de C.V., por conducto de su representante, manifiesto a los presentes en forma expresa que no tiene oposición respecto de la donación propuesta a la Asamblea, y por tanto, no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar a éste respecto. ----------

------ A continuación, la Asamblea, después de deliberar sobre la donación de acciones propuesta anteriormente y hechas las manifestaciones de los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:----------

---------- **RESOLUCIONES** ----------

------ **Primera.-** Se aprueba la Donación de 2 (Dos) Acciones del Capital fijo de la Sociedad, cuya titularidad hasta esta fecha correspondía al señor Salomón Waisburd Grinberg, en favor del señor Jacobo Waisburd Kleiman.----------

------ **Segunda.-** Como resultado de las resoluciones adoptadas en ésta Asamblea, la tenencia accionaria de **Industrial de Válvulas, S.A. de C.V.**, a partir de la fecha de esta Asamblea, quedará distribuida de la siguiente forma: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL DE ACCIONES	VALOR
	SERIE A	SERIE B		
TUBOS Y BARRAS HUECAS, S.A. DE C.V.	126´553,747	287´582,646	414´136,393	$414´136,393.00
(Representada por Jacobo Waisburd Kleiman). JACOBO WAISBURD KLEIMAN	2		2	$ 2.00
TOTALES:	126´553,749	287´582,646	414´136,395	$414´136,395.00

------ **Tercera.-** Se ordena la cancelación de los títulos anteriores o certificados provisionales y la emisión de los nuevos títulos que amparen la conformación accionaria actual de la sociedad por virtud de la donaciones aprobadas en esta Asamblea, así como la realización de los asientos correspondientes en los libros y registros contables y corporativos de la empresa.----------

----- **PUNTO DOS.-** En desahogo del segundo punto del Orden del día, el Presidente de la Asamblea informo a los Socios que en virtud de las negociaciones que viene realizando la Sociedad, se tenía la necesidad de ratificar ó, en su caso, nombrar un nuevo Administrador Único de la Sociedad por el término que resta al ejercicio social y el cual concluirá el 31 de diciembre de 2020.----------

------ A continuación, la Asamblea después de deliberar la propuesta anterior y hecha la manifestación de los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: ----------

---------- **RESOLUCION** ----------

----- **Única.-** Se ratifica en su cargo al actual Administrador Único de la Sociedad, Ing. Salomón Waisburd Grinberg para que continúe en el desempeño de su cargo por el término que resta al ejercicio social, el cual concluirá el 31 de diciembre del 2020.----------

----- **PUNTO TERCERO.** En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de los señores accionistas el nombramiento de Delegados Especiales de la Asamblea para formalizar todas o alguna de las resoluciones adoptadas en la misma.----------

----- La Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente:----------

---------- **RESOLUCIÓN** ----------

------ **Única.-** Se designan a los señores Jacobo Waisburd Kleiman, Salomón Waisburd Grinberg y Miguel Antonio Iñigo Delgado para que, indistintamente cualesquiera de ellos, en forma conjunta o separada, ocurran ante fedatario público de su elección a protocolizar la presente acta y lleven a cabo los demás actos que sean necesarios, a fin de que las resoluciones adoptadas en esta Asamblea surtan plenos efectos.----------

------ No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea para la preparación de la presente acta, misma que fue leída por el Secretario y aprobada y firmada por todos los presentes.----------

------ Se levantó la Asamblea a las 11:30 horas del día de su fecha. ----------

----- **PRESIDENTE.-** Salomón Waisburd Grinberg.- **SECRETARIO.-** Jacobo Waisburd Kleiman.- **COMISARIO.-** Ramón Segura Díaz.- **SOCIOS.-** Salomón Waisburd Grinberg.- RFC: WAGS-530625-GP4.- Tubos y Barras Huecas, S.A. de C.V. Representada por Jacobo Waisburd Kleiman.- RFC: TBH831114JT7.- Jacobo Waisburd Kleiman.- RFC: WAKJ-780706-518.- Rúbricas" ----------

----- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

----------**C L Á U S U L A S** ----------

----- **PRIMERA**.- Queda protocolizada, a solicitud del señor **JACOBO WAISBURD KLEIMAN**, lo que certifica el Suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"INDUSTRIAL DE VALVULAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, siendo las diez horas, en los términos en que ha quedado transcrita. ------

----- **SEGUNDA**.- En virtud de la protocolización contenida en este instrumento, el señor **JACOBO WAISBURD KLEIMAN**, como Delegado Especial de la sociedad denominada **"INDUSTRIAL DE VALVULAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, formaliza todos y cada uno de los acuerdos tomados en la Asamblea cuya acta se protocoliza y en especial los siguientes: ----------

----- **A)** La ratificación a su cargo al actual Administrador Único de la Sociedad, Ingeniero **SALOMÓN WAISBURD GRINBERG** para que continúe en el desempeño de su cargo por el término que resta al ejercicio social, el cual concluirá el treinta y uno de diciembre del veinte. ----------

----- **TERCERA**.- Todos los gastos, derechos y honorarios que se generen con motivo de la celebración de la presente escritura, serán por cuenta de la sociedad solicitante. -------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

----- Manifiesta el compareciente que su representada se encuentra legalmente constituida, que sus facultades de representación son suficientes para el otorgamiento del acto que por este instrumento otorga, que tales facultades no le han sido revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas hasta esta fecha y que son tal y como las asentó el suscrito Notario en la certificación que agrego bajo la letra "**B**" al apéndice de esta escritura y en especial con el acta que por esta escritura se protocoliza. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

----- El compareciente por sus generales manifestó ser: mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), lugar donde nació el día seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, casado, empresario, con domicilio en Calle Henry Ford número uno, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal cincuenta y cuatro mil, quien manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es: WAKJ SIETE OCHO CERO SIETE CERO SEIS CINCO UNO OCHO; y su Clave Única de Registro de Población es: WAKJ SIETE OCHO CERO SIETE CERO SEIS HDFSLC CERO SEIS. ----------

----- Y que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: IVA SIETE SEIS CERO NUEVE UNO CUATRO GV CINCO. ----------

----- **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**----------

----- I.- Que tuve a la vista los documentos que he citado, a cuyos originales me remito.--

----- II.- Que el compareciente manifiesta al suscrito Notario, bajo su más estricta responsabilidad, de la autenticidad del documento transcrito en el antecedente único del presente instrumento, así como de las firmas que lo calzan; que las personas que

Lic. Enrique Aguilar Godínez
NOTARÍA 74 Estado de México

celebraron la asamblea cuya acta por esta escritura se protocoliza, estaban legitimadas para ello según el libro de registro de accionistas de la sociedad; que los asistentes a la asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su conclusión; y que para la celebración de la misma, se cumplieron todos los requisitos de validez conforme a los estatutos sociales. ----------

----- III.- Que el compareciente se identificó plenamente ante mí, con el documento original cuya fotocopia anexo al apéndice de esta acta marcada con la letra **"B"**; a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario. ----------

----- IV.- Que todas las declaraciones y manifestaciones hechas por el compareciente, son bajo protesta de decir verdad y advertido por el suscrito, de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público. ----------

----- V.- Que en términos del artículo veintisiete, apartado A, fracción V (cinco romano) y apartado B, fracción IX (nueve romano) del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo veintiocho de su Reglamento y de la Regla dos punto cuatro punto siete punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre del año dos mil diecinueve, el compareciente, me proporcionó las cédulas de identificación fiscal con su respectiva clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios y la propia, mismas de las que agrego copia al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "**C**". ----------

----- VI.- Que informé al compareciente de la obligación que tiene la persona moral que representa, de presentar el aviso ante el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual informará el nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, cada vez que se realice una modificación o incorporación a la misma, lo anterior con base a lo dispuesto por la Regla dos punto cuatro punto diecinueve punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre del año dos mil diecinueve. ----------

----- VII.- Que leída la presente escritura al compareciente, le expliqué su valor, fuerza y las consecuencias legales de su contenido; manifestó su conformidad con la misma por lo que la otorgó, ratificó, firmó e imprimió la huella digital del pulgar derecho, ante mí, hoy día dos de octubre del año dos mil veinte.- POR LO QUE LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE. ----------

----- **DOCUMENTO DEL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "B" DE ESTA ESCRITURA**.----------

----- Que el señor **JACOBO WAISBURD KLEIMAN** acredita la legal existencia de su representada y las facultades con que actúa de la siguiente manera: ----------

----- **I.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD**.- Por escritura número quince mil trescientos treinta y siete, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego Foncerrada, en ese entonces

Notario Público número Ochenta y Tres del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral), bajo la partida número ciento ochenta y ocho, volumen décimo primero, libro tercero, segundo auxiliar, de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y siete; se hizo constar previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la constitución de la sociedad denominada "INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de CINCUENTA AÑOS, con domicilio social en TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO y con capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y variable limitado, con cláusula de ADMISIÓN DE EXTRANJEROS y con el siguiente objeto social: a).- La fabricación de productos metálicos para la industria y en especial la fabricación de válvulas en todos los metales o sus aleaciones, y de todos los artículos conexos, complementarios, similares o incidentales de dichos productos.- b).- La compra venta, importación, exportación y consignación de los productos mencionados en el inciso anterior.- c).- La compra, venta importación, exportación y consignación de la materia prima necesaria para la fabricación de los productos arriba mencionados.- d).- Actuar como agente o representante de fábricas nacionales o extranjeras.- e).- Dar en arrendamiento sus activos fijos, con o sin opción de compra, y tomar en arrendamiento maquinaria, equipo para su uso y vehículos.- f).- Recibir y prestar servicios técnicos.- g).- Adquirir acciones y obligaciones de otras sociedades o empresas, y hacer inversiones en las mismas.- h).- Adquirir y construir inmuebles para su uso.- i).- Actuar como gerente o administrador de otras sociedades o negocios, por medio de sus órganos.- j).- Financiar operaciones de comercio exterior a compradores y vendedores, otorgando créditos de cualquier tipo con o sin garantía.- k).- Garantizar en cualquier forma, con garantía real, prendaria o quirografaria, fiar y otorgar avales, ya sea gratuita u onerosamente a las compañías filiales o a terceros, personas físicas o morales, que a juicio del consejo de administración o a juicio de los apoderados con facultades para ello, sea conveniente.- l).- En general, llevar a cabo todos los contratos relacionados directamente, conexos o incidentales con los objetos antes mencionados, y que sean conducentes o convenientes para lograr los objetivos señalados, y todas aquellas actividades industriales y comerciales que la Ley no prohíbe expresamente.- La Sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de auto partes sin previa modificación a su objeto, mediante permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores. De dicho instrumento copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: "...SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social será variable entre el Capital Mínimo no sujeto a retiro, que será de CINCUENTA MIL PESOS, y el Capital Social autorizado, que será ilimitado... La Sociedad llevará un libro en el cual se inscribirá todo aumento o disminución de capital, cosignandose (así) en el mismo todas las circunstancias relacionadas con ello, y será

capital exhibido el que en un momento dado figura en dicho libro... OCTAVA.- ACCIONES.- El Capital Social estará dividido en acciones con valor nominal de CIEN PESOS cada una.- Las Acciones estarán divididas en dos Series. La Serie "A", o Mexicana, que estará formada en todo tiempo por el cincuenta y uno por ciento del capital social, y la Serie "B", o de suscripción libre, que estará formada por el Cuarenta y Nueve por ciento del capital social. Cada una de estas dos series de acciones confieren (así) a sus tenedores iguales derechos.- NOVENA.- REQUISITOS para adquirir Acciones Serie "A".- Las Acciones de la Serie "A" o Mexicana, solo podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas, o por sociedades Mexicanas que no estén comprendidas en la definiacion (así) del Artículo Segundo de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y la Regular la Inversión Extranjera, y por extranjeros residentes en el país con calidad de inmigrados, salvo cuando por razón de su actividades se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior, en los términos del Artículo Sexto de esta misma Ley.- Las Acciones de la Serie "B", o sea de suscripción libre, podrá ser suscritas o adquiridas por personas físicas o sociedades extranjeras, con excepción de soberanos o gobiernos extranjeros.- DÉCIMA.- FORMA DE LAS ACCIONES.- En los títulos representativos de las acciones en que se divide el Capital Social, se consignarán los requisitos establecidos por el Artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y estarán firmados por dos consejeros, podrán amparar una o más acciones según lo determine el Consejo de Administracion, se emitirán en color y forma que se distingan claramente entre sí las acciones de la Serie "A" y las de la Serie "B", todos llevaran adheridas cupones numerados para amparar el pago de dividendos. Los títulos de las acciones de la Seire (así) "A" contendrán en forma ostensible de estipulación de que solo podrán ser suscritos, adquiridos o poseídos en propiedad por las personas que reúnan los requisitos señalados en la Cláusula Novena de los Estatutos, y la declaración expresa de que en caso de que alguna persona física o entidad de ellas llegaré a ser titular o propietaria de las mismas, tal adquisición será nula y los derechos correspondientes se sacaran a remate con la intervención de la autoridad judicial. Mientras se expiden los títulos definitivos podrán expedirse certificados provisionales nominativos con los mismos requisitos que señalan en estos estatutos para los títulos definitivos. Todos los certificados de acciones deberán además contener la transcripción íntegra de la Cláusula Segunda de estos Estatutos.- DÉCIMA PRIMERA.- LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.- La Sociedad llevará un libro de registro de accionistas que estará al cuidado del Secretario del Consejo de Administracion, en el cual deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que representan el capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen.- Para los efectos del Artículo Ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad deberá exigir que los adquirentes de la

Serie "A" comprueben estar comprendidos dentro de los supuestos establecidos para tal efecto en la Cláusula Novena.- La Sociedad considerará como dueño a quien aparezca inscrito como tal en dicho registro... DÉCIMA SEGUNDA.- TRASPASO O ENAJENACIÓN DE ACCIONES.- El traspaso o enajenación de cualquier clase de acciones de las Series "A" o "B" solo podrá hacerse mediante autorización expresa otorgada por el Consejo de Administracion... DÉCIMA QUINTA.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración...VIGÉSIMA TERCERA.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades de dirección y Administración de los negocios sociales, y entre ellas en forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes: 1.- ADMINISTRAR los bienes y negocios de la Sociedad, celebrar, modificar, novar y rescindir los contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal .- 2.- ADQUIRIR.- Pignorar, hipotecar, enajenar, bienes muebles e inmuebles, contraer préstamos para los fines de la Sociedad, otorgar toda clase de documentos públicos, privados de pago o de cualquiera otros que a juicio del Propio Consejo sean conducentes al mejor desarrollo de los negocios sociales en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil citado.- 3.- REPRESENTAR a la Sociedad ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales o del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de él, con la generalidad que expresa el primer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, y las especiales que requieran mención expresa en los términos del Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento, así como para promover el juicio de amparo y desistirse de él, presentar querellas y desistirse de las mismas cuando convenga a la Sociedad, y coadyuvar con el Ministerio Público.- 4.- CONFERIR poderes generales y especiales y cartas poder, con la suma de facultades que estime conveniente, revocar unos y otros y otorgar nuevos en los términos del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.- 5.- NOMBRAR y remover a los Gerentes y altos empleados de la Sociedad.- 6.- OTORGAR, suscribir y endosar toda clase de títulos de crédito. Esta facultad se ejercerá por medio de Delegados del Consejo.- 7.- ABRIR u ordenar se abran cuentas de cheques, señalando las instituciones en las que se abrirán, y el tipo de cuentas que será, y determinar cuáles personas podrán librar cheques.- 8.- ESTABLECER plantas, agencias o sucursales y clausurarlas.- 9.- DELEGAR sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen individualmente o en Comité y señalarles sus atribuciones para que las ejerzan en los lugares y asuntos que se les indique.- 10.- EXAMINAR y dictaminar las operaciones que lleven a cabo el Gerente General y los demás funcionarios y Apoderados de la Sociedad.- 11.- FORMAR los reglamentos, normas,

políticas y procedimientos que deben observarse en los distintos departamentos de la negociación.- 12.- CONVOCAR a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- En general ejecutar todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la buena marcha de la Sociedad, exceptuándose solamente aquellos que la Ley y estos estatutos reservan a la Asamblea... TRIGÉSIMA PRIMERA.- ASAMBLEAS.- La reunión de los Accionistas, convocada y constituida de acuerdo con estos estatutos, constituirá la Asamblea. Habrá Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- TRIGÉSIMA TERCERA.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Son Asambleas Generales Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualesquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo Ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedad Mercantiles... TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ASISTENCIA.- Todo accionistas (así) tendrá derecho de asistir por sí o por medio de representantes a las Asambleas Generales y votar en ellas, siempre que figure como accionista en el Libro de Registros de Accionistas a la fecha de publicación de la convocatoria, pudiendo emitir tantos votos como acciones represente.- TRIGÉSIMA OCTAVA.- REPRESENTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS.- Cada accionista puede hacerse representar ante la Sociedad para asistir, deliberar y votar en las Asambleas Generales, por medio de un apoderado designado en poder especial, ya sea carta poder o notarial... El voto de cada acción será indivisible... TRIGÉSIMA NOVENA.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- Reunidos los accionistas, se procederá el computo de las acciones representadas que se llevará a cabo por dos Escrutadores nombrados por el Presidente de entre los concurrentes.-Los Escrutadores examinaran la documentación con que los accionistas o sus representantes acreditan su carácter, y levantarán el acta que firmarán en unión del Secretario en la que se haga constar el número de las acciones representadas. Si queda comprobado el quorum establecido en estos estatutos, el Presidente declará (así) abierta la sesión y se procederá a desahogar la Orden del Día. El Secretario deberá dar lectura a la convocatoria y demás particulares con ella relacionados... CUADRAGÉSIMA PRIMERA... ASAMBLEA TOTALITARIA.- Será válida la Asamblea General que se reúna sin publicar convocatoria y sus resoluciones obligarán a todos los accionistas siempre y cuando en el momento de la votación esté presentada (así) la totalidad de las acciones pagadas de la Sociedad.- CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ACTAS.- Todas las actas de las Asambleas se asentarán en el Libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente, por el secretario y por los Comisarios que asistieren, una copia del acta, juntamente con los periódicos en que se hubiere publicado la convocatoria, lista de asistencia, memorias, informes, cuentas y actas de Escrutadores, servirán para formar un expediente que será debidamente archivado por el Secretario..."----------

----- II.- **CAMBIO DE DOMICILIO**.- Por escritura pública número diecisiete mil ochocientos seis, de fecha dieciséis de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó

inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral), bajo la partida número doscientos sesenta y nueve, del volumen primero, libro primero de comercio, con fecha cuatro de septiembre del año mil novecientos ochenta; se hizo constar el cambio de domicilio social de "INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Tlalnepantla, Estado de México a Tepotzotlán, Estado de México y la consecuente reforma de la cláusula cuarta de los estatutos sociales, que resultó de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la citada empresa. ----------

----- III.- **FUSIÓN DE SOCIEDADES**.- Por escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos catorce, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A Domínguez Martínez, Notario Público número ciento cuarenta del Estado de México; cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán, Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral), bajo la partida número seiscientos setenta y cinco, volumen siete romano, libro primero; se hizo constar el convenio de fusión, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre "WALWORTH VÁLVULAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PANAVAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE e "INDUSTRIAL DE VÁLVULAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **subsistiendo la primera como fusionante y la extinción de la segunda y tercera como fusionadas**. ----------

----- IV.- **SENTENCIA DE CONVENIO FUSIÓN RESCINDIDO**.- Por sentencia de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, inscrita, por lo que se refiere a la sociedad fusionante, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en folio mercantil ciento setenta mil ochocientos treinta y dos, el veinticinco de enero del dos mil, relativo al expediente número ciento sesenta y cinco diagonal mil novecientos noventa y nueve, correspondiente al juicio ordinario mercantil, de la cual copio en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: "... RESUELVE: SEGUNDO.- Se declara judicialmente rescindido el convenio de fusión, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado por Walworth Válvulas, S.A. de C.V., en su carácter de Fusionante, y por la otra, Panaval, S.A. de C.V., e Industrial de Válvulas, S.A. de C.V. en su carácter de Fusionadas, misma que surtirá efectos definitivos contra terceros, tres meses después de la fecha de la última publicación que se haga en el Diario Oficial de la Federación y en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicando en contrario sensu.- TERCERO.- Se declara judicialmente que las demandadas Panaval, S.A. de C.V., e Industrial de Válvulas, S.A. de C.V., continuarán subsistiendo como personas morales, con personalidad y patrimonio propio y no como sociedades

fusionadas a Walworth Válvulas, S.A. de C.V., por lo que deberán continuar vigentes los folios mercantiles con los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y de Cuautitlán, Estado de México, las sociedades mercantiles demandadas, es decir, en el folio mercantil número 26814 y en el Libro Primero, Volumen VII, bajo el número 675 respectivamente.- CUARTO.- Se ordena la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal de la inscripción del Convenio de Fusión, celebrado por la partes, el cual quedó inscrito en el Folio mercantil 170832, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, mismo que quedó inscrito bajo el número 675, Volumen VII, libro primero... SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ, DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, licenciado ODILÓN CENTENO RENDON, ante su C. Secretario con quien actúa y da fe.- Doy fe" ----------

----- V.- **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**.- Con el primer testimonio de la escritura pública número ochenta y ocho mil setecientos noventa y dos, de fecha veinte de diciembre del dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número Setenta y Cuatro del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuautitlán, Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral), bajo la partida número ochocientos setenta y uno, volumen trece, libro primero, sección de comercio, de fecha veintitrés de abril del dos mil tres; se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"INDUSTRIAL DE VÁLVULAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos, en la que entre otros acuerdos, la designación de los miembros del consejo de Administración de la sociedad. De dicha escritura copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: ."... **C L A U S U L A S**... **TERCERA**.- Queda formalizada la designación de las siguientes personas como miembros del consejo de Administracion de la sociedad como sigue: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Salomón Waisburd Grinberg (Presidente).- Jacobo Waisburd Kleiman.- Carlos Chávez Mijangos.- José Antonio Usobiaga Silva.- Felipe Monroy Tinajero..." ----------

----- **VI.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**.- Por escritura pública número noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco, de fecha doce de marzo del dos mil siete, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral), en el folio mercantil electrónico número setecientos sesenta y cuatro asterisco diez, de fecha veinte de abril del dos mil siete; se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INDUSTRIAL DE VÁLVULAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, celebrada con fecha cinco de diciembre del dos mil seis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de **REFORMAR** las clausulas **QUINTA, DÉCIMA QUINTA, VIGÉSIMA TERCERA y VIGÉSIMA NOVENA**. De dicho instrumento copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: "... C L A U S U L A... SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo de reformar LAS CLÁUSULAS QUINTA, DÉCIMA QUINTA, VIGÉSIMA TERCERA y VIGÉSIMA NOVENA de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar redactados en lo sucesivo como sigue: "QUINTA.- OBJETO DE LA SOCIEDAD.- El objeto de la sociedad será. A).- La industrialización y comercialización de productos metálicos y en especial de válvulas en todos los metales o sus aleaciones, así como la realización de las actividades mencionadas y otras similares sobre toda clase de productos y artículos conexos complementarios, similares o incidentales necesarios o convenientes para realizar lo anterior.- B).- Ejecutar toda clase de actos de comercio. Comprar, enajenar, importar, exportar, distribuir, fabricar, comercializar, ensamblar, transformar, empacar los bienes para objeto de la sociedad, así como toda clase de bienes comerciales e industriales.- C).- Actuar como comisionista, agente, representante o intermediario de toda clase de personas, sociedades o negocios.- D).- Ser propietaria de acciones, partes sociales o participaciones de toda clase de sociedades, asociaciones y negocios que tengan relación con su objeto social.- E).- Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles , así como tomar y dar en arrendamiento, poseer y utilizar toda clase de bienes.- F).- Suscribir, emitir, aceptar, endosar, descontar y avalar toda clase de títulos de crédito, valores, bonos y obligaciones que la ley permita, por cuenta propia o de terceros.- G).- Obtener o conceder préstamos y otorgar y recibir las garantías reales o personales que fueren necesarias o convenientes; constituir hipoteca o prenda y otorgar fianzas o cualquier clase de garantía, incluida la obligación solidaria, en negocios propios o de terceros en que tenga o manifieste tener interés la Sociedad.- H).- Adquirir o utilizar patentes, marcas y nombres comerciales, así como inventos, mejoras, procesos, dibujos y diseños industriales y toda clase de tecnología y conceder y otorgar licencias sobre los mismos, incluyendo contratos de franquicia.- I).- Aceptar o conferir toda clase de representaciones, intercambios, consignaciones, comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en el del representante, en la República Mexicana o en el Extranjero, de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- J).- En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social".- "DÉCIMA QUINTA.- La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único o de un consejo de administración... VIGÉSIMA TERCERA. El consejo de administración actuando cuando menos dos de sus miembros, el Presidente del Consejo de Administracion actuando individualmente, o el administrador único también actuando individualmente, tendrán todas las facultades comprendidas en los poderes generales para pleitos y

Trabajo, y señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; gozará de facultades para el procedimiento ordinario ante las juntas de Conciliación y Arbitraje en términos del artículo ochocientos setenta y seis de la citada ley; tendrá la representación legal amplia para comparecer a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en todas sus fases: de conciliación, demanda, y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco a ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; tendrá amplias facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales ante toda clase de personas o autoridades.- j)Todas las facultades que las leyes otorga a los de su clase, sin limitación alguna, por lo que podrán dirigir el negocio , representar a la sociedad y llevar la firma social ante toda clase de personas y autoridades. Las anteriores facultades podrán limitarse por las asambleas que designen al administrador único o a los miembros del consejo de administración".- "VIGÉSIMA NOVENA.- AVALES. Únicamente podrán avalar títulos de Crédito dos miembros del Consejo de Administracion, el Presidente del Consejo de Administracion en lo individual, o el Administrador Único en su caso..."----------

----- **VII.- <u>DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO</u>**.- Por escritura pública número cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio está pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento; se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"INDUSTRIAL DE VÁLVULAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, en la que entre otros, se acordó la aprobación para que la Administración de la Sociedad fuera confiada a un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designando para tal cargo al señor **SALOMÓN WAISBURD GRINBERG** a quien para el desempeño de su cargo se le otorgaron los poderes y facultades determinados en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** de los Estatutos Sociales. ----- JACOBO WAISBURD KLEIMAN.- HUELLA DIGITAL.- RÚBRICA.- ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

----- **<u>INSERCIÓN DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO</u>**. ----------

----- "**ARTÍCULO 7.771**. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

----- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ---

ES **SEGUNDO TESTIMONIO**, QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"INDUSTRIAL DE VÁLVULAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE **INTERESADA**.- CONSTA DE QUINCE PÁGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE. ----------

EAG/MLN/Ladh*

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ NOTARIO PUBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

WAKJ780706518
Registro Federal de Contribuyentes

JACOBO WAISBURD KLEIMAN
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 141008554B
VALIDA TU INFORMACION
FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

WAKJ780706518

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	WAKJ780706518
CURP:	WAKJ780706HDFSLC06
Nombre (s):	JACOBO
Primer Apellido:	WAISBURD
Segundo Apellido:	KLEIMAN
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JUNIO DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JUNIO DE 2000
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:11700	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RIVERA DE CUPIA	Número Exterior: 110
Número Interior:C 326	Nombre de la Colonia: BOSQUE DE LAS LOMAS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 63 728
documentos.sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE PASEO DEL BOSQUE
Y Calle: CALLE PASEO DE LA LOMA 2	Correo Electrónico: waisburd@yahoo.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 10834226

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Instituciones para el depósito de valores	100	01/06/2000	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/06/2000	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	29/04/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	29/04/2004	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello:
||[2017/11/01]WAKJ780706518|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001121 88||

Sello Digital:
Muyy886YxxkZXN0joy0CJCWnemDRBsYmkSorATZZwdAUU54z9R6oUaFvLns5qgmare1FafT7N98d73n51pTy+OmEfJGlyClHF9epBcyUaDft7oOgjvpM5LTPD881p+B4WFiiEu3Eqw2M++klCwODQOY1p6Am0FVolspYgGeaSLU=

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
documentos.sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

WAGS530625GP4
Registro Federal de Contribuyentes

SALOMON WAISBURD GRINBERG
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15020822484
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

SHCP

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

WAGS530625GP4

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	WAGS530625GP4
CURP:	WAGS530625HDFSRL08
Nombre (s):	SALOMON
Primer Apellido:	WAISBURD
Segundo Apellido:	GRINBERG
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1982
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 1999
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:11930	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: RIVERA DE CUPIA	Número Exterior: 110
Número Interior:LOTE 6	Nombre de la Colonia: LOMAS DE REFORMA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: contabtbh@infosel.net.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	01/01/1982	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de Arrendamiento	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/01/2001	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2017/11/01|WAGS530625GP4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000007000112188||

Sello Digital: z1s3bQF20vcDO9MEl6l9GPq1J5TQELmX/oDulMY10O/ov8agl/ploKrj/mZumD2auzn9dOkbGdob7OK/pclzlqiFJm
bEb5C/tNfcxkokvp9CZXVlN7XUHmd/XYva+W+wNJ+J+lCl1JGu2uEH2f7e2uFwYbvwg5wTJX59cUlgdl4=

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
documentos.sat.gob.mx

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728
documentos@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

TBH831114JT7
Registro Federal de Contribuyentes

TUBOS Y BARRAS HUECAS
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 14916788253
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ , MEXICO A 16 DE OCTUBRE DE 2017

TBH831114JT7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TBH831114JT7
Denominación/Razón Social:	TUBOS Y BARRAS HUECAS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	04 DE ENERO DE 1980
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE ENERO DE 1980

Datos de Ubicación:

Código Postal:54030	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AV HENRY FORD	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia: INDUSTRIAL SAN NICOLAS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALNEPANTLA DE BAZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE ROBERTO FULTON
Y Calle: CALLE FERNANDO MONTES DE OCA	Correo Electrónico: rsegura@tubosybarras.com

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 63 728

Tel. Fijo Lada: 55	Número: 10834140

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio
1	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	100	04/01/1980

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	04/01/1980	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 53 728
contacto.sat.gob.mx

Cadena Original Sello:
||2017/10/16|TBH831114JT7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001121 88||

Sello Digital:
0Wk9UTrNR1SXI9iZfx+RAaSAwNe6Z6Xjy7C7amQOKM1X9YnBRBAnF9xpz8DfKdcct5BIUfB55uu6AZazrvZQdT
Eggwxfvv7b6A1clxMt0jZfISIUCcTkDx7mjdp73gwpdLafmJnP5u0LJJnyzA/vA0qA0pPTAqN8Lc4Mz2dhcvs=

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 63 728
atencion@sat.gob.mx